

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA REGLAMENTO GENERAL DE PARQUEADERO

1. Prohibido estacionar en zonas de ambulancias, en la vía o espacios para personas con movilidad reducida.
2. La vigilancia del Edificio está contratada con una empresa de seguridad que cumple con la función de proteger y brindar áreas seguras.
3. Si al momento de ingresar el vehículo presenta daños o averías, debe informar al personal de seguridad sobre ellos en desarrollo del principio de buena fe conductual.
4. Si dentro del vehículo hay elementos de valor o bienes distintos a los equipos anexos o complementarios del vehículo, el usuario debe reportarlos al personal de seguridad en la Oficina ubicada en el sótano 2 del Edificio de Parqueaderos, Don Guillermo Castro de lo contrario, la Universidad no se hará responsable por dichos elementos.
5. Nunca deje objetos de valor dentro de su vehículo.
6. Ninguna persona debe permanecer dentro del vehículo mientras el mismo se encuentre estacionado en las instalaciones del Parqueadero.
7. El vehículo debe ser estacionado en reversa (posición de salida), completamente cerrado y con los sistemas de seguridad activados.
8. Una vez el usuario ha cancelado en el punto de pago, cuenta con 15 minutos para salir del Parqueadero.
9. En caso de pérdida de la tarjeta, el vehículo se entregará únicamente al propietario con previa identificación del mismo y se cobrará la tarifa vigente por la pérdida de la tarjeta y del servicio utilizado.
10. Por ningún motivo deberá ser dejado la tarjeta en el interior del vehículo.
11. Dando cumplimiento al decreto 1660 del 16 de junio de 2003, la Pontificia Universidad Javeriana dispone de 24 zonas azules para personas con movilidad reducida; estas zonas sólo podrán ser ocupadas por estas personas.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

| VIGILADA MINEDUCACIÓN |

